



Condiciones Generales de Venta (CGV)

1. Alcance

1. Estas Condiciones Generales de Venta se aplican a todas las relaciones comerciales entre RUKO GmbH Präzisionswerkzeuge, Robert-Bosch-Str. 7-11, 71088 Holzgerlingen, Alemania ("nosotros" o "nos") con nuestros clientes ("Comprador" o "Comprador"). Las Condiciones Generales de Venta (CGV) solo se aplicarán si el Comprador es una empresa, un empresario, una persona jurídica de derecho público o fondos especiales federales (negocios B2B).

2. Las CGC se aplicarán, en particular, a los contratos de compraventa y/o entrega de bienes muebles ("Mercancía") sin tener en cuenta si fabricamos la Mercancía o la compramos a proveedores (§§ 433, 651 BGB). Salvo pacto en contrario, las CGC en la versión vigente en el momento del pedido del Comprador o, en cualquier caso, en la última versión que le haya sido notificada en forma de texto, se aplicarán también como acuerdo marco para futuros contratos similares, sin que tengamos que volver a referirnos a ellas en cada caso individual.

3. Se aplicarán exclusivamente nuestras CGC. Las condiciones generales divergentes, contradictorias o complementarias del Comprador sólo formarán parte integrante del contrato si y en la medida en que hayamos aceptado expresamente por escrito la validez de dichas condiciones. En particular, no podrá apreciarse consentimiento alguno en la aceptación del objeto del contrato o en el pago, aun cuando la aceptación o el pago se realicen con conocimiento de condiciones generales contradictorias o suplementarias del Comprador. Del mismo modo, dejarán de reconocerse las condiciones generales del Comprador previamente acordadas que entren en conflicto con estas CGC o las complementen.

4. Los acuerdos individuales celebrados con el Comprador en casos concretos (incluidos los acuerdos subsidiarios, la información complementaria y las modificaciones) tendrán preferencia sobre estas CGC. Salvo prueba en contrario, para el contenido de dichos acuerdos será determinante un contrato por escrito o nuestra confirmación por escrito.

2. Conclusión del contrato

1. Todas las ofertas están sujetas a cambios sin previo aviso. Los datos del catálogo y los folletos son aproximados. Quedan reservados los cambios constructivos. La documentación técnica (por ejemplo, dibujos, planos, cálculos, referencias a normas DIN) no son vinculantes para nosotros a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

2. El Comprador quedará vinculado por su pedido pendiente durante 4 semanas a partir de su recepción por nuestra parte. El contrato de compra se considerará celebrado si el pedido ha sido aceptado en forma de texto dentro de este plazo o se ha realizado la entrega.

3. La información complementaria, las modificaciones y los acuerdos subsidiarios están sujetos a nuestra confirmación por escrito.

3. Precios y condiciones de pago

1. A menos que se acuerde o se indique lo contrario, los precios se aplican EXW (INCOTERMS 2020), basados en nuestra ubicación respectiva, excluyendo embalaje, flete, gastos de envío, derechos de aduana, recargos, seguros, etc., más IVA. Estos costes se facturarán por separado.

2. En la medida en que los precios acordados se basen en nuestros precios de catálogo y la entrega tenga lugar más de 2 meses después de la celebración del contrato, se aplicarán los precios de catálogo vigentes en el momento de la entrega.

3. Para pedidos que no superen un valor neto de 50,00 euros, cobraremos un recargo por cantidad mínima de 15,00 euros.

4. Para los pedidos que se envíen a una dirección en Alemania que difiera de la dirección del Comprador (el denominado envío directo), cobraremos un recargo de 7,80 €. 5. Para los pedidos que se envíen a una dirección en Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Polonia, Eslovaquia, República Checa o Hungría que difiera de la dirección del Comprador, cobramos un recargo de 9,80 €. Para los pedidos que se envíen a una dirección de Bulgaria, Finlandia, Grecia, Reino Unido, Irlanda, Italia, Croacia, Portugal, Rumanía, Suecia, Eslovenia o España que difiera de la dirección del comprador, se cobrará un recargo de 11,80 €.

5. Salvo que se haya acordado un pago por adelantado, el pago de las entregas dentro de la UE, la AELC y el Reino Unido debe

efectuarse en un plazo de 14 días de la fecha de la factura sin deducción a una de nuestras cuentas indicadas.

6. El pago de las entregas fuera de la UE, la AELC y el Reino Unido se efectuará exclusivamente mediante pago por adelantado.

7. En caso de demora en el pago por parte del comprador, tendremos derecho como mínimo a los intereses de demora legales. Esto no afecta a las reclamaciones adicionales por demora, por ejemplo, contra los comerciantes en relación con el interés comercial después de la fecha de vencimiento (§ 353 HGB), no se verán afectados.

8. Excepto en los casos de un acuerdo de precio fijo, las partes se comprometen, a petición de una de ellas, a acordar, basándose en principios de buena fe, una corrección adecuada del precio si, en el caso de un contrato con una duración de al menos 12 meses, al menos tres meses después de la celebración del contrato los costes relacionados con el pedido aumentan o disminuyen para nosotros, de forma verificable y significativa (más del 5 %) por razones que no son responsabilidad nuestra, por ejemplo, como consecuencia del aumento de los precios de las materias primas o de los costes energéticos.

9. En caso de demora en el pago por parte del Comprador o en caso de dudas razonables sobre la solvencia del Comprador (incluidos hechos que ya eran aplicables en el momento de la celebración del contrato) y de los que no tuviéramos conocimiento (o que deberíamos haber conocido), tendremos derecho, antes de seguir ejecutando el contrato, a solicitar el pago por adelantado de los servicios pendientes o a solicitar la constitución de una garantía. Una vez transcurrido en vano un plazo adicional razonable para la prestación de dichas garantías, tendremos derecho (con independencia de otros derechos legales) a rescindir el contrato.

10. Cuando el Comprador nos haya autorizado a utilizar la domiciliación bancaria SEPA, el cobro de dicha orden de transferencia directa se anunciará normalmente por adelantado junto con la facturación a más tardar 1 (un) día natural antes de la fecha de vencimiento de la domiciliación bancaria (notificación previa).

4. Salida, derecho de retención

El Comprador sólo tendrá derecho a compensación si sus contrademandas han pasado a ser cosa juzgada, no son objeto de disputa o han sido reconocidas por nosotros. El Comprador sólo podrá ejercer un derecho de retención en la medida en que su reconvencción se base en la misma relación contractual.

5. Alcance de la entrega, desviación del pedido, riesgo de adquisición

1. Nuestra confirmación de pedido por escrito es determinante para el alcance de la entrega. Las entregas parciales están permitidas y se harán constar en el albarán de entrega.

2. En caso de que se pidan herramientas o piezas especiales y no sea económicamente posible la fabricación en base a una cantidad determinada, tendremos derecho a aumentar o reducir la cantidad del pedido de forma habitual en el comercio hasta en un 10 %, pero como mínimo en dos artículos. Se facturará la cantidad real de entrega.

3. En caso de que los productos sólo puedan suministrarse en una determinada unidad de embalaje, nos reservamos el derecho a redondear al alza el importe correspondiente a la cantidad inmediatamente superior de unidad de embalaje.

4. No aceptamos ningún riesgo de aprovisionamiento por los Productos a entregar.

5. El coste del flete muerto que sea responsabilidad del Comprador o de su agente de transporte correrá a cargo del Comprador.

6. Tiempo de entrega y rendimiento

1. Los plazos de entrega vinculantes deberán acordarse expresamente por escrito. Otros plazos de entrega que no se hayan acordado expresamente como vinculantes son plazos de entrega no vinculantes o aproximados, y nos esforzaremos por cumplirlos, pero de los que el Comprador no podrá derivar ningún derecho a indemnización.

2. Si, en casos excepcionales, se han acordado plazos de entrega vinculantes, éstos comenzarán a contar a partir de la fecha en que confirmemos un pedido, pero no antes de que se hayan aclarado todos los detalles técnicos y comerciales del pedido, incluida la entrega, y se hayan cumplido todas las condiciones previas que deba cumplir el Comprador. Cuando el Comprador solicite modificaciones después de realizar un pedido, y nosotros consentimos la modificación o si las modificaciones se hacen absolutamente necesarias por razones de las que no somos responsables, empezará a contar un nuevo plazo de entrega razonable.

3. El día de la recogida se considerará el día de la entrega, pero a más tardar 2 días después de la notificación de disponibilidad para el envío, la mercancía se considerará entregada. Se admiten entregas anteriores a la expiración del plazo de entrega acordado.

4. En caso de que nos sobrevengan a nosotros o al Comprador acontecimientos de fuerza mayor (por ejemplo, acontecimientos bélicos, atentados terroristas, catástrofes naturales, accidentes nucleares), conflictos laborales, medidas oficiales y otros acontecimientos imprevisibles, inevitables y graves fuera del ámbito de riesgo, la parte contractual respectiva quedará liberada de sus obligaciones de prestación durante el tiempo que dure la perturbación y en la medida de sus efectos. La ocurrencia de un evento de fuerza mayor se notificará a la otra parte respectiva en el plazo de 3 días hábiles. Si el impedimento dura más de 3 meses, la otra parte contratante respectiva tendrá derecho, tras establecer un periodo de gracia razonable, a rescindir el contrato con respecto a la parte aún no cumplida. Los demás derechos de rescisión no se verán afectados por esta disposición.

5. En la medida en que seamos responsables del incumplimiento de los plazos de entrega asegurados con carácter vinculante en casos excepcionales, el comprador tendrá derecho a una indemnización por los daños probados sufridos por el comprador como consecuencia del incumplimiento pero, no obstante, en términos de importe limitado como máximo al 0,5 % del valor de la mercancía que se encuentre en situación de incumplimiento por cada semana completa de incumplimiento y como máximo tendrá derecho al 5 % del valor de la mercancía afectada por el incumplimiento. Queda excluida la indemnización por otros daños, en particular la pérdida de beneficios esperados y otros daños indirectos, de conformidad con la Sección 9 de estas CGC ("Limitación de responsabilidad").

7. Envío y transferencia de riesgo

1. Salvo que se acuerde o se indique lo contrario (por ejemplo, para entregas dentro de Alemania), todas las entregas se aplicarán ex almacén o ex fábrica (véase el apartado 3 de estas CGC), que también se considerará el lugar de cumplimiento para un posible cumplimiento posterior. En consecuencia, el Comprador es responsable del transporte/envío y el riesgo de pérdida accidental o deterioro accidental pasará al Comprador en el momento de la entrega al transportista/la persona que se determine con respecto a la realización del envío. Esto también se aplica a los envíos directos.

2. Del mismo modo, el riesgo de pérdida accidental/deterioro accidental pasará al Comprador en el momento del envío si enviamos la mercancía al Comprador a petición de éste. 3. Nos reservamos el derecho a seleccionar la ruta de transporte y los medios de transporte. Estamos autorizados, pero no obligados, a asegurar las entregas en nombre y por cuenta del Comprador.

3. La entrega o aceptación seguirá siendo válida si el Comprador se demora en la aceptación. Además, en caso de incumplimiento de la aceptación, tendremos derecho, pero no nos comprometemos, a almacenar la mercancía por cuenta y riesgo del Comprador.

4. En caso de suspensión de la entrega por falta de pago o de aceptación, o por cualquier otro motivo que sea responsabilidad del Comprador, el riesgo de pérdida o deterioro accidental pasará al Comprador a más tardar en el momento de la notificación de la disponibilidad de envío.

5. La mercancía sobre la que se haya notificado la disponibilidad de envío deberá ser reclamada sin demora. En caso contrario, tendremos derecho a enviar las Mercancías a nuestra discreción o a almacenarlas por cuenta y riesgo del Comprador.

6. En caso de que se proponga o acuerde la aceptación, ésta deberá realizarse sin demora, tras la notificación de la disponibilidad de envío, en nuestra respectiva planta de suministro indicada. Si no se realiza la aceptación, independientemente de la fijación de un plazo adicional razonable, o si el Comprador renuncia a la aceptación, tendremos derecho a enviar la mercancía sin aceptación o a almacenarla por cuenta y riesgo del Comprador.

8. Garantía

1. El periodo de garantía es de 12 meses a partir de la transferencia del riesgo. Por el contrario, el plazo legal se aplica con respecto a las reclamaciones derivadas de la Ley alemana de responsabilidad por productos defectuosos o las reclamaciones atribuibles a la pérdida de la vida, lesiones físicas o efectos perjudiciales para la salud. Las piezas de desgaste están excluidas de la garantía. No concederemos

2. garantías de calidad si no se ha suscrito un acuerdo individual. La realización de trabajos en garantía no supone el reconocimiento o aceptación de un defecto.

Si el Comprador concede a su cliente un plazo de garantía más largo, esto no tendrá efecto sobre el plazo según el párrafo 1 de esta Sección.

3. No se admiten devoluciones que no se basen en un objeto de venta defectuoso. En caso de que se permita una devolución en un caso excepcional como resultado de un acuerdo expreso y por escrito, sólo se emitirá una nota de crédito mediante la deducción de al menos el 25 % del precio de compra. Todos los gastos de envío de la devolución correrán a cargo del Comprador.

4. Con respecto a los derechos de garantía del Comprador, se requiere que éste haya cumplido con sus obligaciones de inspeccionar y notificar los defectos. Los defectos manifiestos se nos deberán notificar en forma de texto en un plazo de ocho días naturales a partir de la entrega y los defectos ocultos en el mismo plazo a partir del momento en que se identifiquen. Si el Comprador no inspecciona debidamente y/o no notifica los defectos, nuestra responsabilidad por el defecto para el que no se ha proporcionado la notificación, o no se ha proporcionado a tiempo, quedará excluida.

5. Si el objeto del suministro es defectuoso, podemos optar por realizar el cumplimiento posterior subsanando el defecto (mejora posterior) o suministrando un objeto sin defectos (sustitución). El cumplimiento posterior no implicará ni el desmontaje del objeto defectuoso ni una nueva instalación si no nos comprometimos originalmente a realizar la instalación. El Comprador deberá concedernos el tiempo y la oportunidad necesarios para proporcionar el debido cumplimiento posterior, en particular la entrega de los Productos para los que se haya proporcionado notificación de defectos a efectos de inspección. En caso de sustitución, el Comprador deberá devolvernos el artículo defectuoso. El plazo de prescripción no volverá a correr tras el cumplimiento posterior.

6. Si tras una inspección se pone de manifiesto que un artículo no era defectuoso, podremos solicitar al Comprador una compensación por los costes derivados de la reclamación injustificada (en particular, los costes de inspección y transporte), a menos que el Comprador no pudiera reconocer que el artículo no era defectuoso.

7. Las reclamaciones del Comprador de compensación por pérdidas sufridas o reembolso de gastos incurridos en vano sólo se aplicarán, incluso en el caso de defectos, de conformidad con la Sección 9 y en otros aspectos quedan excluidas.

8. Los anteriores plazos de prescripción de la ley de compraventa también se aplicarán a las reclamaciones contractuales y extracontractuales del Comprador por daños y perjuicios que se basen en Productos defectuosos, a menos que la aplicación del plazo de prescripción legal normal (por ejemplo, §§ 195, 199 BGB) diera lugar, en un caso individual, a un plazo de prescripción más corto.



9. Limitación de la responsabilidad

1. Quedan excluidas las reclamaciones de indemnización por los daños sufridos, independientemente de los fundamentos jurídicos en que se basen, a menos que se nos acuse de dolo o negligencia grave o de incumplir una obligación contractual esencial (véase el apartado 2 de esta Sección) de forma más que insignificante. Cuando seamos responsables por negligencia simple, la responsabilidad se limitará a la indemnización de los daños previsibles, típicos y directos. Queda excluida la indemnización por daños indirectos o colaterales, como la pérdida de beneficios esperados, la pérdida de producción y uso y los daños patrimoniales relativos a reclamaciones de terceros.

2. Las obligaciones contractuales esenciales son a) las obligaciones que protegen las posiciones jurídicas contractuales esenciales del Comprador que se le deben conceder de acuerdo con el contenido y el objeto del contrato y b) aquellas obligaciones contractuales cuyo cumplimiento es necesario para la correcta ejecución del contrato y cuyo cumplimiento el Comprador puede esperar normalmente.

3. Las limitaciones de responsabilidad antes mencionadas también se aplican en caso de incumplimiento de obligaciones por parte de, o a favor de, personas cuya culpabilidad nos incumbe de acuerdo con los requisitos legales. No se aplicarán si hemos ocultado fraudulentamente un defecto, en el caso de garantía proporcionada en un caso excepcional, a las reclamaciones del Comprador de conformidad con la Ley alemana de responsabilidad por productos defectuosos o como resultado de la pérdida de vidas, lesiones físicas o efectos perjudiciales para la salud.

10. Contenedores y palés de alquiler

1. Si ponemos a disposición del Comprador los Productos solicitados en Euro u otros embalajes reutilizables, el Comprador deberá sustituirlos en un plazo de 7 días naturales por otros del mismo tipo y valor, o bien devolvérmolos. En caso contrario, tendremos derecho a facturar al Comprador los palés/embalajes usados al precio de sustitución.

2. El Comprador será responsable de cualquier daño, contaminación o pérdida de los contenedores o palés de alquiler, y en tales casos se compromete a informarnos sin demora.

11. Descatalogación de productos

Nos reservamos el derecho de cancelar productos con 6 meses de antelación.

12. Reserva de dominio

1. Nos reservamos la propiedad de la Mercancía suministrada hasta que todas las reclamaciones existentes resultantes de la conexión comercial (reserva de cuenta corriente) contra el Comprador hayan sido liquidadas en su totalidad. El procesamiento/acabado o conversión se aplicará en todo momento en nuestro nombre y por orden nuestra, sin embargo sin ninguna obligación para nosotros, y sin pérdida de nuestra propiedad.

2. Las partes acuerdan que la reserva de propiedad también se aplica como reserva de propiedad ampliada. 3. El Comprador tiene derecho a enajenar la Mercancía en el curso de sus actividades comerciales normales. Se prohíbe cualquier otro tipo de enajenación, en particular se prohíbe un acuerdo de prohibición de cesión con clientes que pueda dar lugar a la pérdida de nuestra propiedad.

3. El Comprador nos cede en este momento todos los derechos que le correspondan como consecuencia del uso de la Mercancía reservada. Si la Mercancía se vende con artículos externos, o se utiliza como sustancia, la cesión sólo se aplicará a la parte de ingresos que corresponda a la parte de copropiedad.

4. El derecho a revender el objeto de la venta quedará sin efecto si el Comprador suspende su pago o incurre en mora. En tal caso, tendremos derecho a revelar la cesión y a cobrar el crédito. El Comprador deberá notificarnos sin demora si se presenta una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia sobre su patrimonio.

5. El comprador sólo tendrá derecho a cobrar los créditos cedidos en el curso ordinario de sus actividades comerciales. 6. El Comprador deberá notificar sin demora el acceso de terceros a la mercancía reservada y correr con los gastos de una posible intervención. El comprador deberá asegurar la mercancía reservada por su valor de reposición y a su cargo, en particular contra robo, agua, rotura, incendio y otros daños. El Comprador deberá tratar la Mercancía reservada con el debido cuidado, en particular, cumplir las advertencias de mantenimiento y uso propuestas.

6. A petición del comprador, nos comprometemos a liberar las garantías en la medida en que el valor realizable de la garantía supere en más de un 10% los créditos que deben garantizarse. Somos libres de elegir las garantías a liberar.

7. En caso de impago del precio de compra adeudado, independientemente de un plazo adicional razonable o si se puede prescindir de él, tendremos derecho, de conformidad con los requisitos legales, a rescindir el contrato y/o exigir la devolución de la mercancía como consecuencia de la reserva de dominio. La exigencia de devolución de la mercancía no contendrá simultáneamente una declaración de desistimiento. Además, tenemos derecho a exigir simplemente la devolución de los Productos y reservarnos el derecho de desistimiento.

8. Durante la vigencia de la reserva de dominio, en caso de producirse daños, nos corresponderán todos los derechos derivados de las pólizas de seguro suscritas por el Comprador. Salvo pacto en contrario, las prestaciones resultantes del seguro a todo riesgo se destinarán íntegramente a la reparación del objeto de suministro. Si se renuncia a la reparación tras nuestra aprobación en caso de daños graves, utilizaremos el beneficio del seguro para reembolsar el precio de compra y el coste de las prestaciones accesorias.

13. Restricciones de reventa y exportación

1. Sin perjuicio de acuerdos individuales divergentes, los Productos adquiridos de nosotros sólo están destinados a ser utilizados en el ámbito territorial del marco legal existente en el lugar de entrega. La oferta catalogada de un producto como versión para un país o territorio específico equivale a un acuerdo individual a este respecto.

2. la mercancía adquirida a nosotros por el Comprador a un país distinto del lugar de entrega está prohibida si la transferencia infringe una prohibición de exportación existente o que surja posteriormente. Esto se aplica a las restricciones legales a la exportación, el control de armas de guerra, boicots, embargos y sanciones estadounidenses. Cualquier venta, exportación o reexportación de bienes que entren en el ámbito de aplicación del Art. 12 octies del Reglamento (UE) nº 833/2014 en relación con Rusia, o en el ámbito de aplicación del art. 8g del Reglamento (CE) nº 765/2006 en relación con Bielorrusia, a la Federación Rusa o a la República de Bielorrusia, o para su uso en estos países, ya sea directa o indirectamente, está prohibida. El Comprador hará todo lo posible para garantizar que el propósito de esta restricción no sea eludido por terceros en la cadena de suministro más amplia, incluidos los posibles revendedores. El Comprador se compromete a notificarnos inmediatamente cualquier problema con la aplicación de estas restricciones, incluyendo cualquier actividad relevante de terceros que pueda eludir el propósito de estas restricciones. En un plazo de 2 semanas a partir de nuestra solicitud, el Comprador está obligado a facilitarnos información sobre el cumplimiento de las obligaciones.

3. El incumplimiento de la limitación del apartado 2 de esta Sección constituye un incumplimiento grave del contrato que nos da derecho a desistir del contrato o a rescindirlo y obliga al cliente a indemnizarnos por todos los daños y perjuicios que nos haya ocasionado.

14. Ley aplicable, lugar de jurisdicción

1. A las presentes Condiciones Generales de Venta y a las relaciones jurídicas entre nosotros y el Comprador se aplica el derecho de la República Federal de Alemania, con exclusión del derecho internacional uniforme, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) y el conflicto de leyes.

2. El domicilio social indicado en el apartado 1 de esta Sección se considera el fuero exclusivo, incluido el internacional, para todos los litigios resultantes directa o indirectamente de la relación contractual. Sin embargo, en todos los casos también tenemos derecho a emprender acciones legales en el lugar de cumplimiento de la obligación de entrega de conformidad con estas Condiciones Generales de Venta o en el lugar de jurisdicción general del Comprador. Esto no afecta a los requisitos legales de rango anterior, en particular con respecto a los lugares de jurisdicción exclusiva.

15. Cláusula de salvedad

En el caso de que alguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Venta sea o llegue a ser inválida, esto no afectará a la validez de las demás disposiciones. Las partes se comprometen a sustituir la disposición inválida por una regulación jurídicamente válida que se acerque más al objetivo económico de la disposición inválida.

Date: Marzo de 2024



Condiciones adicionales de entrega y pago:

Surcharges:

Material peligroso	15,00 € recargo por mercancías peligrosas, por entrega
Entrega de la ruta a Alemania	7.80 €
Envío a Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Polonia, Eslovaquia, República Checa y Hungría	9.80 €
Envío a Bulgaria, Finlandia, Grecia, Reino Unido, Irlanda, Italia, Croacia, Portugal, Rumanía, Suecia, Eslovenia, España	11.80 €
Cantidades mínimas	Para los pedidos inferiores a 50,00 euros netos, se añadirá un recargo de 15,00 euros a los gastos de envío.

Entrega directa al consumidor final

5,00 € (gastos de envío adicionales)

Envío / Gastos de envío a tanto alzado dentro de Alemania

El envío lo realizamos nosotros a través de los transportistas que elijamos. Para ello cobramos una tarifa plana:

- Valor de la mercancía hasta 49,99 €: Tarifa plana de 7,80 € netos, más un recargo por cantidad mínima de acuerdo con el apartado 3 (3) de las CGC (15,00 €)
- Valor de la mercancía a partir de 50,00 €: Tarifa plana de 7,80 € netos.

Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Polonia, Eslovaquia, República Checa, Hungría:

El envío lo realizamos nosotros a través de los transportistas que elijamos. Para ello cobramos una tarifa plana:

- Valor de la mercancía hasta 49,99 €: Tarifa plana de 9,80 € netos, más un recargo por cantidad mínima de acuerdo con el apartado 3 (3) de las CGC (15,00 €)
- Valor de la mercancía a partir de 50,00 €: Tarifa plana de 9,80 € netos.

Bulgaria, Finlandia, Grecia, Reino Unido, Irlanda, Italia, Croacia, Portugal, Rumanía, Suecia, Eslovenia, España

El envío lo realizamos nosotros a través de los transportistas que elijamos. Para ello cobramos una tarifa plana:

- Valor de la mercancía hasta 49,99 €: Tarifa plana de 11,80 € netos, más un recargo por cantidad mínima de acuerdo con el apartado 3 (3) de las CGC (15,00 €)
- Valor de la mercancía a partir de 50,00 €: Tarifa plana de 11,80 € netos.

Pago de las entregas dentro de la UE, la AELC y el Reino Unido: 14 días netos a partir de la fecha de la factura (sin descuento)

fuera de la UE, la AELC y el Reino Unido: pago anticipado